¿ El Recibo Electrónico de Pago es solo para pagos parciales o también totales?

Ambos casos, vas a generar un comprobante de pago REP por cada pago que se te realice es decir si te paga el total o te dan una parcialidad vas a generar un complemento de pago por esa parcialidad o el total para facturas emitidas con pagos diferidos o pagos posteriores, las que sean facturas pago en un sola exhibición no se les puede generar el REP por lo que hay que tener cuidado al momento de generarlas.

¿Si yo recibí un pago en pesos pero mi factura de origen es dólares como se debe realizar el REP?

De la misma manera como se realiza un recibo de pago en pesos, la diferencia sería ajustar la moneda de pago para que ese pago quede establecido con la moneda que efectivamente fue pagada.

¿Se emite un REP por cada factura pagada o en un REP se pueden relacionar varias?

Ambos casos son posibles, puedes generar un REP que corresponda a un pago que liquida a varias facturas o genera un pago para un comprobante que se pagó en su totalidad va a depender de la mecánica de operación de las empresas.

¿Cómo se sustituye un REP que tiene errores por otro simplemente se cancela y se emite otro?

Un REP tiene un proceso de cancelación igual que una factura, es importante establecer el hecho de que a una factura que se le genera un REP no puede quedarse sin un REP estás obligado a generar un REP a esa factura que ya se emitió.

¿Cuántas facturas se pueden pagar con un REP?

No hay limitante solo que tiene que ser del mismo RFC.

¿Si no se me obliga a emitir un REP por un pago en el momento porque debo emitir uno por el pago total?

Son cuestiones diferentes, si el pago es posterior a la emisión de una factura es decir una factura emitida con PPD si se tiene que emitir el REP ya que es pago diferido.

¿Si la factura es pagada en parcialidades hay que generar un REP por cada pago?

Esto varía según cuando se realicen los abonos, si te hacen un pago cada mes si tienes que emitir un REP cada mes.

¿Hay algún problema si cuando genero la factura a crédito emito la factura y le pongo PUE y me pagan después?

Si, fiscalmente hay inconveniente con el SAT de que no pueda ser deducible esa factura si tu pago no es PUE tendrás que cancelar esa factura y emitir una nueva con PPD y si ya entró el nuevo proceso de cancelaciones entonces tendrás que solicitar aprobación o emitir una Nota de Crédito.

¿Qué pasa si le puse a la factura PPD y el cliente me paga ese mismo día?

No hay problema solo hay que generar un REP por el pago total de la factura.

¿Se debe emitir un REP para clientes extranjeros?

No, para clientes extranjeros o público general no es obligatorio.

¿Qué pasa si el pago es por mayor cantidad que la factura?

Tienes que generar el REP correspondiente a la factura y la diferencia de ese pago se toma como un anticipo porque no tienes seguridad de para que es ese dinero, se tendrá que generar una factura por ese anticipo.

¿Qué pasa si primero recibo el pago me hacen un depósito antes de generar la factura, tengo que generar el REP?

Eso depende de las fechas, si tu recibes un pago sin saber para que tendrías que generar una factura de anticipo y posteriormente cuando ya sabes de que se trata generas la factura y una nota de crédito por el anticipo que ya habías emitido.

¿Ya pagué y el proveedor no me ha emitido la factura me tiene que emitir un REP aún sin tener factura a relacionar?

No se pude emitir un REP si no existe una factura y si ya se sabe para que es el pago entonces se genera la factura como PUE (pago en una sola exhibición).